



INSTRUCCIÓN

ISP007-20
Rev: 18
Pag: 1 de 6

Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A GASTOS POR VIVIENDA PARA 2010

1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente a los Titulares a conseguir su vivienda.

2. DESCRIPCIÓN

Consiste en:

- A) Alquiler: ayuda de 150 € anuales para aquellos Titulares igual o menores de 40 años en el momento de la solicitud y que justifiquen el alquiler de su vivienda habitual (exceptuando alquileres menores de 500 €), mediante contrato/s de alquiler con una antigüedad acumulada de al menos, un año.
- B) Compra de 1ª vivienda: ayuda de 600 € para aquellos Titulares igual o menores de 40 años en el momento de la solicitud y que justifiquen la compra de su 1ª vivienda habitual (exceptuando viviendas de VPO), mediante la escritura.

Es de carácter **ABIERTO**.

3. REQUISITOS

Además de ser de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones, se establecen como requisitos particulares:

.- Solicitud	SÍ PRECISA
.- Quién puede solicitar	Los Titulares
.- Quién puede favorecerse	Los Titulares que lo soliciten y que sean igual o menores de 40 años en el momento de la solicitud. El Titular para poder favorecerse de esta prestación, deberá mantener la condición de Titular y poseer la tarjeta de FLSP en cualquiera de sus modalidades, tanto en el momento de solicitar la prestación, como en la fecha de aprobación por el Patronato y en la fecha del pago de la prestación. En el caso del alquiler, si bien se trata de una prestación anual, ésta se podrá solicitar un máximo de cuatro años.



INSTRUCCIÓN

ISP007-20

Rev: 18

Pag: 2 de 6

Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A GASTOS POR VIVIENDA PARA 2010

.- Antigüedad	1 año y medio natural.
---------------	------------------------

Esta prestación solamente podrá ser solicitada por uno de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que exista más de un Titular.

Deberá demostrarse que, tanto la vivienda escriturada como la alquilada, se utilizan o destinan como domicilio habitual del Titular.

4. PLAZOS

.- Plazo de vigor	Del 01/01 al 31/12. Para tener derecho al cobro de esta prestación: a) Alquiler: el contrato de alquiler deberá estar en vigor en el momento de la solicitud. b) Compra: la escrituración de la vivienda se deberán producir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en que está en vigor dicha prestación.
.- Plazo de solicitud	Del 01/01 al 31/12. Para aquellas escrituraciones o contratos de alquiler producidos en el mes de Diciembre, se ampliará el plazo de solicitud hasta el 31 de Enero del año siguiente.
.- Fecha de aprobación	En las reuniones del Patronato a celebrar en los meses de: <ul style="list-style-type: none">- Abril del año en curso, para solicitudes presentadas en el 1^{er} trimestre.- Julio, para solicitudes presentadas en el 2^o trimestre.- Octubre, para solicitudes presentadas en el 3^{er} trimestre.- Enero del año siguiente, para solicitudes presentadas en el 4^o trimestre.
.- Fecha de pago	El pago de la prestación se realizará el día 30 del mes en el que se apruebe por el Patronato. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria a ingresar en la cuenta del Titular.



INSTRUCCIÓN

ISP007-20
Rev: 18
Pag: 3 de 6

Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A GASTOS POR VIVIENDA PARA 2010

.- Plazo de reclamación	Los 15 días siguientes a las fechas de pago.
-------------------------	--

5. RESOLUCIONES/ 6. RENOVACIONES/ 7. IDENTIFICACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones.

Los titulares deberán identificarse mediante la tarjeta FLSP.

8. TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquier medio.

La solicitud se tramitará personalmente por el Titular en las oficinas de la Fundación.

9 DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones.

A) Alquiler vivienda

- 1.- Solicitud cumplimentada íntegramente.
- 2.- Fotocopia del contrato o contratos a favor de quien solicita la prestación o del cónyuge beneficiario.
- 3.- Declaración jurada de que su destino es el de vivienda habitual (se entrega en la propia Fundación Laboral San Prudencio).
- 4.- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente a la última declaración presentada.
- 5.- Justificante del gasto de alquiler correspondiente al propio mes de la solicitud si se dispone del mismo, o del mes anterior a la solicitud.

B) Compra de 1ª vivienda habitual

- 1.- Solicitud cumplimentada íntegramente.
- 2.- Fotocopia de la escritura original o, en su defecto, fotocopia de la copia simple de compra de la vivienda para la que solicita la prestación.
- 3.- Declaración jurada de que su destino es el de vivienda habitual (se entrega en la propia Fundación Laboral San Prudencio).



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A GASTOS POR VIVIENDA PARA 2010

4.- **A)** En el caso de no tener obligación de presentar la Declaración de la Renta: Certificado de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al año anterior al de la escrituración de la vivienda, facilitado en las oficinas del departamento de Hacienda de Diputación, sito en la C/ Samaniego, nº 14, aportando el DNI original.

B) En el caso de ya haber presentado la Declaración de la Renta a la hora de presentar la solicitud en FLSP: Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al año anterior al de la escrituración de la vivienda.

C) En el caso de no haber presentado todavía la Declaración de la Renta a la hora de la presentar la solicitud en FLSP: Fotocopia la última Declaración de la Renta presentada y Certificado de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al año anterior al de la escrituración de la vivienda.

** Nota: se recomienda solicitar a la Notaría copia simple de las escrituras, al objeto de que no se pase el plazo de solicitud de esta prestación.*

10. RELACIÓN DE PRESTACIONES

- * ALQUILER VIVIENDA
- * COMPRA 1ª VIVIENDA

NOTA:

La ayuda de ALQUILER de vivienda es complementaria a la de COMPRA, es decir, la suma de ambas prestaciones en ningún caso, podrá superar los 600 € establecidos como ayuda de vivienda.

La ayuda por ALQUILER se podrá solicitar un máximo de cuatro años y las cantidades recibidas se descontarán en el momento de la solicitud de ayuda por COMPRA, si la hubiera.



DECLARACIÓN JURADA

(COMPRA)

D/D^a _____ , titular de la Fundación Laboral

San Prudencio, con DNI nº _____ en calidad de propietario de la

vivienda sita en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, ante la Fundación Laboral San Prudencio, que el inmueble arriba indicado es la 1^a vivienda que escrituro a mi nombre, siendo mi intención el utilizarla como mi vivienda habitual.

Asimismo, autorizo a la Fundación para que en el momento que considere oportuno, pueda comprobar este hecho.

En Vitoria-Gasteiz, a de de 2010

FIRMA DEL DECLARANTE



DECLARACIÓN JURADA

(ALQUILER)

D/D^a _____, titular de la Fundación Laboral

San Prudencio, con DNI n° _____ en calidad de arrendatario de la

vivienda sita en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, ante la Fundación Laboral San Prudencio, que el inmueble arriba indicado, es el domicilio que utilizo como vivienda habitual.

Asimismo, autorizo a la Fundación para que en el momento que considere oportuno, pueda comprobar este hecho.

En Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2010

FIRMA DEL DECLARANTE